

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6662 Corrección de errores del Decreto 298/2004 de 19 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se modifica el "Decreto 174/2024 de 12 de septiembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar para el acondicionamiento del Museo del Mar y la Lonja de Lo Pagán, y el mantenimiento de las poblaciones activas del Mar Menor".

Advertido error en la publicación del texto del Decreto n.º 298/2024, de 19 de diciembre (BORM n.º 296, de 23 de diciembre de 2024), se procede a la nueva publicación del texto íntegro para su mejor comprensión:

Decreto n.º 298/2024, de 19 de diciembre, por el que se modifica el "Decreto 174/2024 de 12 de septiembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar para el acondicionamiento del Museo del Mar y la Lonja de Lo Pagán, y el mantenimiento de las poblaciones activas del Mar Menor".

Mediante Decreto 174/2024 de 12 de septiembre, se aprobaron las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar para el acondicionamiento del Museo del Mar y la Lonja de Lo Pagán, y el mantenimiento de las poblaciones activas del Mar Menor.

Con fecha 3 de diciembre de 2024, la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar, beneficiaria de la citada subvención, ha presentado escrito en el que se manifiesta que respecto de los proyectos contempladas en los Anexos III y IV, del referido Decreto 174/2024 de 12 de septiembre, no han podido obtener las oportunas licencias y autorizaciones con carácter previo a su concesión, como así se determina en el mismo, lo que impide que puedan llevar a cabo esas actuaciones de conformidad con la normativa aplicable, desistiendo de las mismas.

La inviabilidad de los proyectos expuestos anteriormente, cuyo coste asciende a 43.500,00 €, implica cambios en la financiación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia respecto a los mismos, pasando de 180.000,00 €, a 136.500,00 €. Por todo ello, resulta preciso la modificación del "Decreto 174/2024 de 12 de septiembre de 12 de septiembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar para el acondicionamiento del Museo del Mar y la Lonja de Lo Pagán, y el mantenimiento

de las poblaciones activas del Mar Menor”, a fin de adecuarlo a la actuaciones que efectivamente van a ser ejecutables.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2024,

Dispongo

Artículo único: Modificación del Decreto 174/2024 de 12 de septiembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar para el acondicionamiento del Museo del Mar y la Lonja de Lo Pagán, y el mantenimiento de las poblaciones activas del Mar Menor.

El Decreto 174/2024 de 12 de septiembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar para el acondicionamiento del Museo del Mar y la Lonja de Lo Pagán, y el mantenimiento de las poblaciones activas del Mar Menor queda modificado como sigue:

Uno.- El título del Decreto queda redactado como sigue:

“Proyecto de Decreto n.º 174/2024 de 12 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar para el acondicionamiento del Museo del Mar y la Lonja de Lo Pagán”.

Dos.- El párrafo 3.º de la parte expositiva queda redactado como sigue:

“Por su parte, la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, es una entidad sin ánimo de lucro y de ámbito local, cuya función principal es la de representar los intereses económicos y sociales de sus miembros, siendo principalmente ésta, la gestión de venta de las capturas realizadas por las embarcaciones afiliadas. También, viene llevando a cabo otras funciones adicionales, tendentes a conservar el adecuado estado de los ecosistemas de la laguna y del mar litoral asociados, en general, y de aquellos factores que inciden en las labores pesqueras, en particular”.

Tres.- El párrafo 8.º, de la parte expositiva queda redactado como sigue:

“El Decreto que se promueve, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto establecer las normas especiales, reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar para el acondicionamiento del Museo del Mar y la Lonja de Lo Pagán, entendiéndose que existen razones de interés público y social que fundamentan tal concesión”

Cuarto.- El artículo 1, queda redactado como sigue:

“Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar para el acondicionamiento del Museo del Mar y la Lonja de Lo Pagán.

Esta finalidad se llevará a cabo, mediante la realización por parte de la mencionada Cofradía de las actuaciones planteadas, de conformidad con el contenido y presupuesto expresado en los Anexos I y II del Decreto”.

Quinto.- El artículo 2, queda redactado como sigue:

“El interés público y social de la subvención que se concede y la dificultad de su convocatoria pública, derivan de la preocupación e interés social existente en la actualidad por el Mar Menor y, por tanto, de la necesidad de fomentar actividades que pongan en valor el ecosistema lagunar y su entorno como espacio protegido así como aquellas prácticas y conocimientos locales asociados al buen uso de sus recursos naturales a través de iniciativas relacionadas con la información, divulgación y sensibilización.

En el presente caso, la Cofradía de San Pedro del Pinatar, propone por una parte, impulsar las visitas al Museo del Mar y a la Lonja de Lo Pagán para acercar a los visitantes al asombroso ecosistema lagunar y contribuir de este modo a incrementar su concienciación sobre la necesidad de conservación de sus recursos naturales y de las actividades pesqueras tradicionales que se desarrollan en el mismo, así como promocionar y poner en valor los productos y servicios que ofrecen. Por todo ello, la Cofradía de Pescadores resulta ser la destinataria idónea para el otorgamiento de la subvención en régimen de concesión directa, sin necesidad de promover concurrencia competitiva.

Sexto.- El punto 1, del artículo 6, queda redactado como sigue:

“1. Realizar durante el período de ejecución las acciones y actividades de conformidad con el contenido y presupuesto previstos en los Anexos I y II del Decreto”

Séptimo.- El artículo 7, queda redactado como sigue:

“Para la financiación del compromiso señalado, la Consejería Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Dirección General del Mar Menor, contribuirá con la cantidad máxima de ciento treinta seis mil quinientos euros (136.500,00 €) que se abonará con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos de gasto que se indican a continuación:

PROYECTO	SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
52980	052980240001	16.05.00.442L.480.01 ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO	A LA COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MUSEOS Y RUTA CULTURAL	55.250,00 €
52979	052979240001	16.05.00.442L.780.29 OTRAS ACT.AMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPEC. Y PESCA	A LA COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR, OBRAS, MURALES, Y EQUIPAMIENTOS MUSEOS	81.250,00 €
			TOTAL	136.500,00 €

Los recursos financieros se asignan a Fondos Propios 100% de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio de 2024, con gasto elegible cero, euros (0,00 €), existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las actuaciones derivadas del mismo en las partidas presupuestarias especificadas anteriormente”

Octavo.- El párrafo 1.º, del artículo 8, queda redactado como sigue:

“Los gastos subvencionables se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 83 de su Reglamento, considerándose como tales aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del período de ejecución de la misma. En

este caso, el beneficiario quedará sujeto a la realización de las actividades de conformidad con el contenido y presupuesto que se detallan en los Anexos I y II del Decreto de concesión”

Noveno.- El párrafo 3.º, del artículo 10 queda redactado como sigue:

“Asimismo según con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención de conformidad con los Anexos I y II del Decreto y la posterior Orden de concesión, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada”

Décimo.- Quedan suprimidos los anexos III y IV del Decreto 174/2024 de 12 de septiembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar para el acondicionamiento del Museo del Mar y la Lonja de Lo Pagán, y el mantenimiento de las poblaciones activas del Mar Menor.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 23 de diciembre de 2024.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.